Protección de las personas en caso de desastre

Declaración en nombre de un grupo de Estados de América Latina

4 de octubre de 2024

Señor(a) Presidente(a):

Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los siguientes Estados
Miembros de la región de América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica,
Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay
y 6 de noviembre de 2023, y aprovechamos esta ocasión para agradecer al S.E.
el Emb. Antonio Lagdameo (Filipinas) y a su equipo por la impecable conducción
de nuestras discusiones en el marco del Grupo de Trabajo.

x Por su parte, permítanos también manifestar nuestro recono�̀儀啠偕eApp_a
Comisión de Derecho Internacional por la elaboración del Proyecto de Artículos, y
en especial al Sr. Eduardo Valencia Ospina, relator especial sobre el asunto. Su
trabajo demuestra la relevancia del tema en un mundo donde los desastres se
han vuelto más frecuentes e intensos, creando estragos sociales, económicos y
humanos de grandes proporciones.

Señor(a) Presidente(a),

x La gestión integral y oportuna del riesgo de desastres es de importancia para la
preparación efectiva, la reducción y mitigación del riesgo de desastres, así como
para proporcionar respuestas humanitarias adecuadas, basadas en la prioridad
de servir y proteger a las poblaciones, en pleno respeto de la soberanía de los
Estados afectados, colocando la protección de la dignidad humana y el bienestar
en el centro de todas las medidas de cooperación y asistencia humanitaria.

x Esto es especialmente importante dado que, a pesar de la existencia de algunos

jurídicamente relevantes en esta materia son limitados, no son uniformes y no
cubren todo el ciclo de un desastre. x Provenientes de países propensos a desastres naturales, con capacidades y
recursos limitados para responder y atender adecuadamente a nuestras
poblaciones ante estas catástrofes, queremos expresar nuestra preocupación por
el hecho de que la protección frente a los desastres se base en instrumentos de
derecho no vinculantes, elaborados tanto a nivel intergubernamental como por
instituciones y entidades privadas. En este contexto, contar con un marco jurídico
internacional vinculante se convierte en un mecanismo de particular relevancia
para nuestras naciones, y creemos que este tema merece especial atención. x Por esas razones, nuestras delegaciones acogen con beneplácito el
establecimiento de una conferencia internacional de plenipotenciarios para
elaborar una convención sobre la base del proyecto de artículos, teniendo en
cuenta las opiniones, preocupaciones y observaciones expresadas en los debates
de la Sexta Comisión y los comentarios y observaciones recibidos de los
gobiernos en el marco del grupo de trabajo sobre esta materia. x La adopción de un instrumento jurídico internacional en este ámbito supondrá, sin
duda, una importante contribución a la armonización de medidas y protocolos para
abordar eficazmente las causas subyacentes de los desastres y los elevados
niveles de vulnerabilidad actuales. Todo ello bajo un enfoque centrado en facilitar
una re�뷄쀄iȀ
瀅倀ado en fa	뀀 a b yf�〄耀 
�Q�H�F�R�H�D&à�0�P°0�P�†ô�H•�H��OÀ��	y.rñ�b@Ges-47C293.6-3<005600110003>pan <9/MCID 630CID 59/Lang (es-CO)>> BDC q

�3�R�U��H�V��U��G�H��Q�W�H��F�R�Q�¬Õzây�V��y.¿A/rDq��x

de un instrumento sobre la Protección de Personas en Casos de Desastres, con
base en el proyecto de artículos elaborado por la CDI.
Señor(a) Presidente(a), x